



**Colofón Versión Pública.**

<p><b>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.</b></p>	<p><b>Ponencia Tres</b></p>
<p><b>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.</b></p>	<p><b>RR-1221/2022</b></p>
<p><b>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.</b></p>	<p><b>1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1</b></p>
<p><b>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.</b></p>	<p><b>Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla</b></p>
<p><b>V. a. Firma del titular del área. b. Firma autógrafa de quien clasifica.</b></p>	<p>  <b>Nohemi León Islas</b>  <b>Comisionada</b>    <b>Carolina García Herandi</b>  <b>Secretaria de Instrucción</b></p>
<p><b>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.</b></p>	<p><b>Acta de la sesión número 03, de dieciséis de enero de 2023.</b></p>



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.  
Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes.  
Expediente: RR-1221/2022.

Sentido de la resolución: **Sobreseimiento.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-1221/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo el recurrente en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA**, en lo subsecuente sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES.

I. Con fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, el recurrente presentó ante el sujeto obligado una solicitud de acceso a la información pública, misma que quedó registrada con el número 210437422000039, de la que se observa la siguiente petición:

*“Descripción de la solicitud:*

- 1.- ¿Cuánto dinero destinó el ayuntamiento para el evento del presidente municipal donde informó sobre el trabajo realizado en los primeros 100 días de gobierno?
- 2.- Solicito que desglosen cada uno de los gastos realizados para dicho evento.
- 3.- Solicito que detallen los gastos en publicidad y comunicación para dicho evento.
- 4.- Solicito copia digital de cada una de las facturas pagadas por el ayuntamiento hacia proveedores y prestadores de servicios que fueron contratados para la realización de dicho evento.
- 5.- Solicito copia digital del contrato con dichos proveedores y prestadores de servicio, así como su currículum empresarial actualizado.
- 6.- ¿Dónde se realizó el informe de los primeros 100 días?
- 7.- ¿Cuántas personas fueron invitadas al evento?
- 8.- ¿Cuántas personas asistieron al evento?
- 9.- De las promesas de campaña, ¿Cuántas cumplió en sus primeros 100 días de gobierno? Solicito que detallen cada una de ellas.
- 10.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días sobre el cuidado y protección del medio ambiente.

ELIMINADO 1: Dos palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

- 11.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días sobre seguridad pública.
- 12.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días para evitar feminicidios.
- 13.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días para evitar la discriminación.
- 14.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días para fomentar los valores humanos.
- 15.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días para evitar la violación de derechos humanos.
- 16.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días para proteger mascotas como perros y gatos.
- 17.- ¿Cuántas facturas pagó el ayuntamiento a todos sus proveedores y prestadores de servicio durante los primeros 100 días de gobierno?
- 18.- Solicito copia digital de cada una de las facturas pagadas por el ayuntamiento a sus proveedores y prestadores de servicio durante los primeros 100 días de gobierno.”

**II.** El veintitrés de marzo de este año el sujeto obligado envió al hoy recurrente la respuesta de su solicitud, misma que se encuentra en los términos siguientes:

*“en relación a la solicitud de acceso a la información presentada, se le informa:*

1.- ¿Cuánto dinero destinó el ayuntamiento para el evento del presidente municipal donde informó sobre el trabajo realizado en los primeros 100 días de gobierno?

R: la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información comunica que se destinaron \$27,500.00 mas impuestos al valor agregado.

2.- Solicito que desglosen cada uno de los gastos realizados para dicho evento.

R: la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información comunica lo siguiente:

- 1 lona back con precio unitario de \$9,500 más IVA.
- 1 mesa y paño de color azul marino con precio unitario de \$5,500 más IVA
- 1 alfombra gris anti-derrapante para templete con precio unitario de \$2,500
- 1 forrado de contorno de templete con paño azul con precio unitario de \$750.00
- 1 forrado de mocheta con paño azul con precio unitario de \$145.00 más IVA dando un total de \$8,700.00

3.- Solicito que detallen los gastos en publicidad y comunicación para dicho evento.

R: al respecto la Coordinación Social informa que no se requirió ningún servicio que implicara contratación alguna

5.- Solicito copia digital del contrato con dichos proveedores y prestadores de servicio, así como su currículum empresarial actualizado.

**R:** la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información informa que el contrato se encuentra disponible a través del siguiente procedimiento:

- Ingresar a la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Elegir la opción "información pública"
- En estado o federación elegir Puebla y posteriormente en el listado de instituciones ubicar la letra "H" y elegir H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula
- Una vez desplegado el listado de obligaciones se deberá elegir la opción "Contratos, Obras, Bienes y Servicios"
- Elegir el ejercicio 2021 y posteriormente en el periodo de actualización elegir la opción "Contratos, Obras y Servicios" 4to trimestre
- Descargar el formato e identificar la información.

Asimismo se anexa currículum empresarial.

6.- ¿Dónde se realizó el informe de los primeros 100 días?

La Coordinación Ejecutiva de Presidencia informa que el evento de presentación del informe de 100 días fue llevado a cabo en el auditorio del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, ubicado en calle 16 de septiembre 102 centro

7.- ¿Cuántas personas fueron invitadas al evento?

R: la Coordinación Ejecutiva de Presidencia informa que fue un evento al que se invitó al cuerpo de regidores y titulares de las dependencias del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, así como medios de comunicación.

8.- ¿Cuántas personas asistieron al evento?

R: la Coordinación Ejecutiva de Presidencia informa que al evento de Agenda de 100 días asistieron aproximadamente sesenta personas.

9.- De las promesas de campaña, ¿Cuántas cumplió en sus primeros 100 días de gobierno? Solicito que detallen cada una de ellas.

R: la Coordinación Ejecutiva de Presidencia informa lo siguiente: se plantaron para el primer periodo de 100 días de gobierno 2021-2024 del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla, cumplir con 100 acciones de las cuales se lograron cumplir 99 de ellas, mismas que se mencionan a continuación:

ellas, mismas que se mencionan a continuación:

No.	Descripción	Responsable	Estado
1	Presentación del proyecto de creación de la Secretaría para Igualdad Sustantiva de Género en la segunda sesión de cabildo	Secretaría del Ayuntamiento	Atendida 15 de octubre
2	Instalación de la coordinación especializada para personas con discapacidad	Sistema Municipal DIF	Atendida 11 de noviembre
3	Creación del Programa Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	Atendida 29 de noviembre
4	Poner en marcha el Departamento de Atención Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres	Sistema Municipal DIF	Atendida 15 de octubre
5	Elaboración y aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 y zonificación catastral y de valores unitarios de suelos urbanos, sub urbanos y rústicos, así como los valores catastrales de construcción	Tesorería Municipal	Atendida 3 de noviembre

6	Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 25 de noviembre	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	Atendida 25 de noviembre
7	Banderazo del Programa Especial de Prevención a la Salud para disminuir los riesgos de enfermedad como cáncer de mama, cáncer cérvico uterino, diabetes, sobrepeso y obesidad, entre otras	Sistema Municipal DIF	Atendida 27 de noviembre
8	Implementar jornadas integrales de servicios públicos en juntas auxiliares del municipio	Secretaría de Servicios Públicos	Atendida 6 de noviembre
9	Inicio del Programa de Apoyo a las mujeres trabajadoras y cabezas de familia	Sistema Municipal DIF	Atendida 16 de diciembre
10	Inicio de torneos deportivos y actividades recreativas para diferentes grupos de edad	Secretaría de Bienestar	Atendida 17 de noviembre
11	Presentar el Festival "Navidad con Rumbo"	Sistema Municipal DIF	Atendida 2 de diciembre
12	Arranque de los programas "Sonrisa y Vista Saludables" con especial atención a mujeres y niños	Sistema Municipal DIF	Atendida 12 de noviembre
13	Banderazo del programa de actividades productivas, para que mejoren tus ingresos familiares	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	Atendida 10 de diciembre

14	Lanzamiento de la campaña para evitar la discriminación laboral para mujeres embarazadas denominada "Expo Madres Construyendo el Futuro"	Sistema Municipal DIF	Atendida 19 de enero
15	Puesta en marcha de la campaña "Abrigo Solidario"	Sistema Municipal DIF	Atendida 8 de noviembre
16	Puesta en marcha del Programa Alimentario "Noche Buena"	Sistema Municipal DIF	Atendida 13 de diciembre
17	Promoción de políticas de Igualdad de género con organismos empresariales	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	Atendida 13 de diciembre
18	Presentar el Programa Municipal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Sistema Municipal DIF	Atendida 20 de diciembre
19	Implementar el programa de Desayunos Escolares Nutritivos al regreso a clases bajo la modalidad híbrida	Sistema Municipal DIF	Atendida 10 de noviembre
20	Impulsar el programa "Escuelas sin Violencia"	Sistema Municipal DIF	Atendida 19 de enero
21	Presentar el programa permanente de "Atención, Apoyo y Orientación" a padres y madres con carencias sociales	Sistema Municipal DIF	Atendida 20 de enero

22	Entrega de canasta básica a familias en condición de pobreza alimentaria en las zonas de atención prioritaria	Sistema Municipal DIF	Atendida 18 de diciembre
23	Arranque del Proyecto de la primera estancia Infantil	Secretaría de Infraestructura	Atendida 21 de enero
24	Presentación del Programa de Apoyo para la Vivienda Digna	Secretaría de Infraestructura	Atendida 8 de enero
25	Fortalecer el Centro Municipal de Atención Especializada para Niñas, Niños y Adolescentes, víctimas de maltrato Infantil y el abuso sexual	Sistema Municipal DIF	Atendida 21 de enero
26	Presentación del Proyecto de Seguridad para la Protección de Mujeres que son Víctimas de Violencia	Sistema Municipal DIF	Atendida 22 de enero
27	Puesta en marcha la Unidad de Mejora Regulatoria, para simplificar los procesos en trámites y servicios otorgados por el Ayuntamiento	Secretaría de Fomento Económico	Atendida 15 de octubre
28	Promover la realización del festival del día de muertos	Secretaría de Arte y Cultura	Atendida 22 de octubre
29	Presentar el Programa de Celebración a los Fieles Difuntos en los Panteones	Secretaría de Arte y Cultura	Atendida 31 de octubre
30	Presentación del Plan Estratégico COVID-19	Secretaría de Fomento Económico	Atendida 15 de diciembre
31	Inicio de las acciones para la celebración rumbo a los 10 años de San Andrés Cholula como Pueblo Mágico	Secretaría de Turismo / Secretaría de Arte y Cultura	Atendida 8 de enero

32	Programa de estímulos para la apertura de negocios	Secretaría de Fomento Económico	Atendida 2 de diciembre
33	Presentación del programa Tendedores de Libros	Secretaría de Arte y Cultura	Atendida 3 de noviembre
34	Presentación de la cartera de Proyectos Estratégicos en materia de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Atendida 17 de diciembre
35	Programa de promoción para los productores del sector agropecuario	Secretaría de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	Atendida 16 de noviembre
36	Firma del convenio para la institucionalización de una Alianza Estratégica con las universidades de la Zona Metropolitana	Coordinación Ejecutiva de Presidencia	Atendida 2 de diciembre

**Ayuntamiento 2021-2024**

37	Firma de la Agenda de Promoción para la Inversión y generación de empleos	Secretaría de Fomento Económico	Atendida 15 de diciembre
38	Promoveremos bolsas de trabajo para jóvenes, mujeres y adultos mayores	Secretaría de Fomento Económico	Atendida 10 de noviembre
39	Inicio de actividades para el lanzamiento de la campaña "Vive San Andrés" para reactivar el turismo local	Secretaría de Turismo	Atendida 3 de enero
40	Presentación de la convocatoria del Premio Municipal de la Mujer Emprendedora	Secretaría de Fomento Económico	Atendida 19 de enero
41	Instalación del Consejo de Planeación Municipal	Coordinación Ejecutiva de Presidencia	Atendida 18 de diciembre
42	Promover un esquema de coordinación con el municipio de San Pedro Cholula para la atracción turística	Secretaría de Turismo	Atendida 30 de octubre
43	Implementar esquemas para el ordenamiento del comercio informal	Secretaría de Gobernación	Atendida 18 de noviembre
44	Impulsar actividades económicas de la región a través de la entrega de insumos para la producción agropecuaria	Secretaría de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	Atendida 15 de diciembre



Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.

Ponente:

Harumi Fernanda Carranza Magallanes.

Expediente:

RR-1221/2022.

45	Presentación del Plan Estratégico de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 15 de octubre
46	Ejecutar acciones estratégicas de seguridad en los polígonos y zonas con mayor incidencia "Programa 4x4"	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 6 de noviembre
47	Implementar operativos interinstitucionales y de coordinación en el municipio; Autoridad Federal, Estatal y Municipal	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 29 de octubre
49	Presentar el Programa Municipal de Prevención de las Violencias, Delincuencia y Adicciones	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 17 de diciembre
50	Instalación de la Mesa de Seguridad y Justicia Interinstitucional	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 27 de noviembre

51	Instalar la Unidad de Investigación del Delito y Política Criminal (DIDPOLC)	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 9 de diciembre
52	Emprender acciones de promoción a la cultura de la legalidad mediante la difusión de información y sensibilización	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 8 de noviembre
53	Fortalecer y Profesionalizar a las fuerzas municipales de Seguridad Pública y Protección Ciudadana "Más y Mejores Policías"	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 23 de noviembre
54	Instalar el Departamento de Atención y Desarrollo Humano Policial	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 17 de diciembre
55	Puesta en operación de la Policía Montada	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 8 de noviembre
56	Fortalecer el Centro Estratégico de Seguridad y Emergencias para la eficacia en la Operación y Tecnología Policial	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 8 de enero

57	Instalar la Policía de Atención a la Violencia de Género y Familiar "Policía Rosa"	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 12 de noviembre
58	Entrega de equipamiento a elementos de Seguridad Ciudadana	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 22 de diciembre
59	Fortalecer y Ampliar el Sistema de Video vigilancia "Video vigilancia Ciudadana".	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 22 de diciembre
60	Conformar Comités de Seguridad Ciudadana "Vecino Vigilante" en Barrios, Colonias, Unidades Habitacionales y Juntas Auxiliares	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 20 de noviembre
61	Impulsar acciones para la Instalación del Consejo Ciudadano de Prevención del Delito y Seguridad Pública.	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 23 de noviembre

62	Conformar el Sistema de Coordinación Metropolitana para fortalecer la seguridad con Municipios conurbados	Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 29 de noviembre
63	Fortalecer la Inteligencia Policial para Eficientar el Combate a la Logística Criminal de los delitos de mayor incidencia.	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 14 de diciembre
64	Implementar un Programa de Estímulos de Seguridad Social para las Fuerzas Municipales de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 19 de enero
65	Implementar Programas de Servicios de Calidad y Supervisión para un Servicio de Seguridad Pública de "Calidad".	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 30 de diciembre
66	Implementar el Programa "Entornos Seguros" con acciones transversales de Gobierno y con la Participación Vecinal.	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 27 de noviembre
67	Desarrollar esquemas integrales de atención ciudadana que permitan dar seguimiento a las llamadas o requerimientos que recibe la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Atendida 30 de diciembre
68	Banderazo de salida a la rehabilitación del sistema de alumbrado público	Secretaría de Servicios Públicos	Atendida 18 de enero
69	Proyecto de creación y modificación de la Estructura Orgánica en la segunda sesión de Cabildo Municipal	Secretaría del Ayuntamiento	Atendida 15 de octubre

70	Arranque de los Foros de Consulta Ciudadana para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Coordinación Ejecutiva de Presidencia	Atendida 20 de octubre
71	Garantizar la inclusión de opiniones de Niñas, Niños y Adolescentes en la toma de decisiones para la construcción del Plan Municipal de Desarrollo	Sistema Municipal DIF	Atendida 27 de octubre
72	Impulsar acciones para la conformación del Sistema Municipal Anticorrupción	Contraloría Municipal	Atendida 11 de enero
73	Establecimiento de una alianza entre el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE).	Coordinación General de Transparencia	Atendida 16 de diciembre

74	Impulsar la instalación de la Comisión Intersecretarial de Gobierno Abierto, lo que permitirá mejorar los procesos de gestión y administración	Coordinación General de Transparencia	Atendida 8 de enero
75	Firma del acuerdo para la conformación de la Agenda Metropolitana	Coordinación Ejecutiva de Presidencia	Atendida 16 de diciembre
76	Diseñar esquemas de Contraloría Social para garantizar que los ciudadanos verifiquen obras, programas, trámites y servicios	Contraloría Municipal	Atendida 27 de octubre
77	Acercar los trámites y servicios de manera itinerante a las comunidades más alejadas a la cabecera municipal	Coordinación Ejecutiva de Presidencia	Atendida 13 de noviembre
78	Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) con el fin de evaluar los resultados del gobierno	Coordinación Ejecutiva de Presidencia	Atendida 28 de octubre
79	Implementar el programa Presupuesto Participativo, "para que tu decidas en qué gastamos tus impuestos"	Secretaría de Bienestar	Atendida 21 de enero
80	Poner en funcionamiento el portal de transparencia	Coordinación General de Transparencia	Atendida 30 de octubre
81	Puesta en marcha de Jornadas de asesoría jurídica para la gestión de trámites	Secretaría del Ayuntamiento	Atendida 3 de noviembre

10.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días sobre el cuidado y protección del medio ambiente.



**R:** la Coordinación Ejecutiva de Presidencia informa que las acciones de la Agenda de 100 días en materia de ciudadano y protección del medio ambiente tal como se solicita son de La siguiente manera:

- Arranque de acciones de reforestación
- Implementar jornadas integrales de servicios públicos en juntas auxiliares del municipio.

11.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días sobre seguridad pública.

**R:** se informa que con la finalidad de poner primer lugar la protección de las personas, coherente con la idea del desarrollo humano y que erija como un poderoso instrumento de gobernabilidad, nuestra política en materia de seguridad se basa en una visión global e incluyente, es por esto que durante los primeros 100 días se presentó el Plan Estratégico de Seguridad Pública, así como acciones que a continuación se enlistan:

- Presentación del Plan estratégico de Seguridad Pública
- Ejecutar acciones estratégicas de seguridad en los polígonos y zonas con mayor incidencia "Programa 4x4
- Implementar operativos interinstitucionales y de coordinación en el municipio: Auditoría Federal, Estatal y Municipal.
- Presentar el programa municipal de prevención de las violencias, delincuencia y adicciones.
- Instalación de la mesa de seguridad y justicia interinstitucional
- Instalar la unidad de investigación del delito y política criminal
- Empezar acciones de promoción a la cultura de la legalidad mediante la difusión de información y sensibilización.
- Fortalecer y profesionalizar a las fuerza municipales de seguridad pública y protección ciudadana "Más mujeres policías"
- Instalar el departamento de atención y desarrollo humano policial
- Puesta en operación de la policía montada.
- Fortalecer el centro estratégico de seguridad y emergencia para la eficacia en la operación y tecnología policial.
- Conformar el sistema de Coordinación Metropolitana para fortalecer la seguridad con municipios conurbados.
- Implementar un programa de estímulos de seguridad social para las fuerzas municipales de seguridad pública y protección ciudadana.
- Desarrollar esquemas integrales de atención ciudadana que permitan dar seguimiento a las llamadas o requerimientos que recibe la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

12.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días para evitar feminicidios.

**R:** la coordinación Ejecutiva de Presidencia informa lo siguiente:

- Presentación de proyecto de creación de la Secretaría para igualdad sustantiva de género en la seguridad sesión de cabildo.
- Instalación de la coordinación especializada para personas con discapacidad.
- Creación del programa municipal para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Poner en marcha el departamento de atención especializada para prevenir la violencia contra las mujeres.

- **Commemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer 25 de noviembre.**
- **Promoción de políticas de igualdad de género con organismos empresariales.**
- **Presentación del proyecto de seguridad para la protección de mujeres que son víctimas de violencia.**
- **Instalar la policía de atención a la violencia de género y familiar "policías rosas".**
- **Implementar el programa "Entornos seguros" con acciones transversales de gobierno y con la participación vecinal.**

13.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días para evitar la discriminación.

**R: la Coordinación Ejecutiva de Presidencia informa lo siguiente:**

- **Presentación del proyecto de creación de la Secretaría para la igualdad sustantiva de género en la sesión de cabildo.**
- **Instalación de la coordinación especializada para personas con discapacidad.**
- **Creación del programa municipal para la igualdad entre mujeres y hombres**
- **poner en marcha el departamento de atención especializada para prevenir la violencia contra las mujeres**
- **conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer 25 de noviembre.**
- **Lanzamiento de la campaña para evitar la discriminación laboral para mujeres embarazadas denominada "Expo madres construyendo el futuro**
- **Promoción de políticas de igualdad de género con organismos empresariales.**

14.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días para fomentar los valores humanos.

**R: la Coordinación Ejecutiva de Presidencia informa:**

**Garantizar la inclusión de opiniones de Niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones para la construcción del Plan Municipal de Desarrollo.**

15.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días para evitar la violación de derechos humanos.

**R: la Coordinación Ejecutiva de Presidencia informa:**

- **Presentar el programa municipal de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.**
- **Presentar el programa permanente de atención, apoyo y orientación para padres y madres con carencias sociales.**
- **Fortalecer el centro municipal de atención especializada para niñas, niños y adolescentes, víctimas de maltrato infantil y el abuso sexual.**

16.- Solicito que desglosen las acciones concretadas en los primeros 100 días para proteger mascotas como perros y gatos.

**R: la Coordinación Ejecutiva de presidencia informa: desde el inicio de la administración 2021-2024 iniciamos con acciones concretas para el bienestar animal, con la finalidad de atender las demandas y compromisos adquiridos en**

esta materia. Con la firma del convenio general de colaboración para el servicio de esterilización para perros y gatos con la asociación "Patitas sin rumbo" se han llevado a cabo jornadas de esterilización en juntas auxiliares y colonias del municipio, así mismo se han otorgado servicios de vacunación antirrábica a perros y gatos. A continuación se enlistan las acciones:

- Firma de convenio de protección animal con asociaciones animalistas.
- Inicio de jornadas de cuidado y protección de la salud de perros y gatos
- Poner en marcha la campaña de bienestar animal.

17.- ¿Cuántas facturas pagó el ayuntamiento a todos sus proveedores y prestadores de servicio durante los primeros 100 días de gobierno?

R: la Tesorería municipal informa que con 2,380 CFDI's recibidos durante el periodo de 15 de octubre de 2021 al 25 de enero de 2022.

4.- Solicito copia digital de cada una de las facturas pagadas por el ayuntamiento hacia proveedores y prestadores de servicios que fueron contratados para la realización de dicho evento.

18.- Solicito copia digital de cada una de las facturas pagadas por el ayuntamiento a sus proveedores y prestadores de servicio durante los primeros 100 días de gobierno.

R: *por lo que hace a las preguntas marcadas con los numerales 4 y 18, la Tesorería Municipal comunica que la información consistente en las facturas pagadas durante los primeros 100 días de gobierno forman parte de un procedimiento de auditoría externa por lo que se consideran información clasificada como reservada.*

**III.** Con fecha catorce de mayo del presente año, el entonces solicitante interpuso ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo Instituto, un recurso de revisión.

**IV.** El día diecisiete de mayo de este año, el Comisionado presidente del Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el recurrente, mismo que se le asignó el número de expediente **RR-1221/2022**, turnándolo a la ponencia correspondiente, para su substanciación.

**V.** En proveído de veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión ordenando integrar el expediente correspondiente, asimismo se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles,

manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe justificado, debiendo anexar las constancias que acreditara el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; igualmente, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en el cual se encuentra el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo señalando domicilio para recibir notificaciones y, se puntualizó que ofreció pruebas.

**VI.** Con fecha de ocho de julio del año que transcurre, se acordó que el sujeto obligado rindió su informe con justificación en tiempo y forma legal, asimismo, ofreció pruebas; por lo que, se admitieron las probanzas anunciadas por las partes, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza, de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales del recurrente. Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

**VII.** El día ocho de noviembre de dos mil veintidós, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDO

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** Antes de entrar a analizar el presente asunto de fondo, se debe examinar si se actualizó una de las causales de improcedencia establecidas en el numeral 182 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que son de estudio oficioso, lo hayan o no alegado las partes.

Teniendo aplicación por analogía la jurisprudencia 158, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se consulta en la página 262, Apéndice al Seminario Judicial de la Federación de 1917 a 1985, tomo VIII, Quinta Época, cuyo rubro y texto señala:

*"IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser esa cuestión de orden público en el juicio de garantías".*

En este orden de ideas, el sujeto obligado rindió su informe justificado, manifestando lo siguiente:

*"...se informa que este sujeto obligado dio cumplimiento al requerimiento de información realizado por el ahora recurrente, de lo anterior se expresa que se actualiza una causal de improcedencia, debido a que el presente recurso de revisión, se presentó de manera extemporáneo, excediendo el plazo establecido en el artículo 171 de la ley de la materia; lo anterior y tal como se expresa en el auto de fecha veinticuatro de mayo del presente, a través del cual se señala que el día diecisiete de mayo del dos mil veintidós se había presentado un recurso de revisión, en el cual el recurrente manifestó haber recibido respuesta a su solicitud de acceso a la información el día 2 de mayo del presente año, lo cual no es cierto, debido a que este sujeto obligado notificó la respuesta a la*

*solicitud de folio 210437422000039, con fecha veintitrés del marzo del año que transcurre; lo cual se acredita con el acuse de entrega de información SISAI de esa fecha, por tanto es evidente que el recurrente excedió el plazo de 15 días hábiles, pues transcurrieron 35 días desde el 23 de marzo del 2022, hasta la presentación del medio de impugnación, el día 17 de mayo del mismo año. Por lo anterior al haber demostrado que el recurso de revisión en el que se actúa, fue presentado de manera extemporánea excediendo el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 171 de la ley de la materia y precluyendo el derecho del solicitante para la presentación de dicho medio de defensa, resulta evidente que se actualiza en la causal de desechamiento previstas en el artículo 182, fracción I, al haber quedado desvirtuada la manifestación del hoy recurrente de haber tenido conocimiento de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 210434422000039, hasta el dos de mayo de 2022”.*

Por tanto, se estudiará la causal de sobreseimiento establecida en los artículos 182 fracción I y 183 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dicen:

*“ARTÍCULO 182. El recurso será desechado por improcedente cuando:  
I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 171 de la presente Ley.”*

*“ARTÍCULO 183. “El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos: ...  
IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna casual de improcedencia en los términos del presente Capítulo.”*

En este orden de ideas, de autos se observa que el reclamante remitió al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información, misma que fue asignada con el número de folio **210434422000039**, el día cinco de febrero de este año, misma que el sujeto obligado en su informe justificado manifestó que contestó el día veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Ante lo cual, el hoy recurrente, interpuso el diecisiete de mayo de dos mil veintidós el presente recurso de revisión en contra de la contestación que le había otorgado la autoridad responsable.

Por tanto, es menester transcribir el artículo 171 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, del cual se desprende el plazo legal para interponer el recurso de revisión:

***"ARTÍCULO 171. El solicitante, podrá presentar el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se tuvo acceso a la información, en que se notificó la repuesta, o en que venció el plazo para su notificación".***

Del dispositivo legal antes señalado, se advierte que el solicitante podrá interponer recurso de revisión dentro del término de quince días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta a la solicitud de acceso de información o la omisión de la autoridad responsable de dar contestación a la misma; toda vez que el medio de impugnación, tiene por objeto, analizar la procedencia de las respuestas que los sujetos obligados otorgaron en cumplimiento a la Ley de la Materia en el Estado, es decir, si dichas repuestas se ajustaron a lo dispuesto por el marco normativo aplicable o si el sujeto obligado no dio contestación a la solicitud en los plazos establecidos en el artículo 150 de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla y, derivado de dicho análisis, el Órgano Garante puede confirmar, revocar, revocar parcialmente o, en su caso, sobreseer el recurso de revisión de que se trate. 21

Ahora bien y tal como se indicó en párrafos anteriores el sujeto obligado en el informe justificado indicó que dio respuesta a la multicitada solicitud el día veintitrés de marzo de este año, en el medio señalado por el reclamante en su solicitud de acceso a la información, tal como se observada con las impresiones de los acuses de registro de solicitud y entrega de la información vía SISAI, las cuales se observa lo siguiente: D



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.  
Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes.  
Expediente: RR-1221/2022.

ACUSE DE REGISTRO DE SOLICITUD

Detalle de la solicitud:	37000 F2221000000
Fecha y hora de la solicitud:	06/03/2022 10:03:19 AM
Nombre o nombre social:	XXXXXX XXXXX
Código postal:	XXXXXX XXXXX XXXXX
Dependencia o entidad a la cual se envía la solicitud:	11 Ayuntamiento de San Andrés Cholula
Tipo de solicitud:	XXXXXX XXXXX

Descripción de la solicitud:

- 1.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 2.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 3.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 4.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 5.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 6.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 7.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 8.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 9.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 10.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 11.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 12.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 13.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 14.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 15.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 16.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 17.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...
- 18.- Que el recurrente solicita el acceso a la información pública...

Información adicional:

En consecuencia y toda vez que el recurrente señaló en términos del artículo Cuadragésimo noveno de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia<sup>1</sup>, el sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia para recibir la contestación de la multicitada solicitud, por lo que, se computará para determinar la oportunidad de la presentación del presente recurso de revisión a partir de la fecha que el sujeto obligado envió respuesta al hoy recurrente, es decir el veintitrés de marzo de dos mil veintidós, día que fue notificado de la respuesta que impugna, y no así el dos de mayo de este año, fecha que el reclamante manifestó que se hizo sabedor de la contestación.

Teniendo aplicación a lo anterior, por analogía la Tesis Aislada. Octava Época. Registro: 911908. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Apéndice 2000. Tomo III, Administrativa, P.R. TCC. Materia(s): Administrativa. Tesis: 343. Página: 325, que rubro y a la letra dice:

<sup>1</sup> "Cuadragésimo noveno. Cuando el particular presente una solicitud a través del SISAI, mediante el formato previsto para tal efecto, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por esa vía, salvo que se indique un medio distinto para tal efecto...".



**"DEMANDA DE AMPARO. TÉRMINO PARA INTERPONERLA, SI EL QUEJOSO SE OSTENTA SABEDOR DEL ACTO RECLAMADO EN DETERMINADA FECHA.-** De la interpretación del artículo 21 de la Ley de Amparo, se llega al convencimiento de que como el legislador establece diversas reglas para computar el término de los quince días dentro de los cuales ha de presentarse la demanda de garantías para tenerla como oportunamente recibida, el juzgador que previene de la demanda no debe invariablemente empezar a contar dicho término al día siguiente de cualquiera de los tres medios que se señalan para presumir que el afectado con un acto de autoridad se ha enterado de su existencia, tales como: la notificación, el conocimiento o la confesión, sino que es necesario que haga distinciones en cada caso concreto. De otra suerte hubiera sido suficiente con que el legislador dispusiera que el término de quince días empezaría a contarse al día siguiente de aquel en que por cualquier medio o circunstancia el quejoso hubiere tenido conocimiento del acto reclamado. En tal virtud, la misma diferencia específica entre los conceptos utilizados por el legislador en la enumeración de las tres formas por medio de las cuales el quejoso se puede enterar legalmente de un acto de autoridad, debe servir al juzgador para determinar la oportunidad en la presentación de la demanda de amparo. Desde luego, la notificación legal del acto reclamado, ha de prevalecer sobre el conocimiento del mismo cuando mediando aquélla el quejoso, que ha sido parte en el procedimiento del que emanó el acto reclamado, pretende hacerla a un lado por convenirle más a sus intereses expresar que ha tenido conocimiento del acto de autoridad en determinada fecha y no prueba que la notificación del mismo sea ilegal o no la controvierte en ninguna forma. Sólo a falta de notificación, el cómputo del término ha de iniciarse a partir de que el quejoso manifiesta haber tenido conocimiento del acto reclamado. Sin embargo, la tercera fórmula expresada por el legislador en el artículo 21 en comento dice: "Artículo 21. El término para la interposición de la demanda de amparo será de quince días. Dicho término se contará desde el día siguiente ... al en que se hubiere ostentado sabedor de los mismos.". Como entraña una confesión expresa por parte del afectado porque se supone que la fecha en que se ostenta sabedor del acto reclamado con respecto a la presentación de su demanda le perjudica, debe preponderar sobre la notificación y por ende, sobre el conocimiento del acto, puesto que el propio quejoso, al confesar expresamente cuando se hizo sabedor de la existencia del acto reclamado, hace a un lado dicha notificación. En efecto, resulta lógico que la confesión expresa de la fecha en que el quejoso se enteró de la existencia del acto reclamado, prepondere sobre cualquiera de las otras dos fórmulas empleadas por el legislador, en el artículo 21 de la Ley de Amparo, ya que se traduce en una prueba plena de ese hecho, según lo dispone el artículo 199 del propio Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria que establece: "Artículo 199. La confesión expresa hará prueba plena cuando concurren en ella las circunstancias siguientes: I. Que sea hecha por persona capacitada para obligarse, II. Que sea hecha con pleno conocimiento, y sin coacción ni violencia, y III. Que sea de hecho propio, o en su caso, del representante o del cedente, y concerniente al negocio.". Así las cosas, basta con que el quejoso, tratándose de una persona con capacidad jurídica o su representante legal o convencional, con pleno conocimiento de lo que expresa, se ostente sabedor del acto reclamado en determinada fecha, sin que medie coacción o violencia de tal hecho y que éste le perjudique, para que el juzgador al proveer sobre la admisión de su demanda, se encuentre obligado a computar el término para

*determinar la oportunidad de su presentación, a partir de la fecha en que se hizo sabedor del acto reclamado, sin tomar en cuenta la notificación que en su caso medie de tal acto, toda vez que la confesión expresa del quejoso o de su representante legal, la dejaron sin efectos."*

Por tanto, del día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, fecha que el sujeto obligado remitió al recurrente la respuesta a su solicitud, al día diecisiete de mayo de dos mil veintidós, día que presentó su recurso de revisión el entonces solicitante, ya había fenecido el término legal para promover su medio de defensa en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado referente a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210437422000039, toda vez que descontando los días inhábiles, el reclamante tenía hasta el día doce de abril de dos mil veintidós, para interponer su medio de impugnación, por lo que resulta ser extemporáneo, actualizándose así la causal de sobreseimiento establecida en los artículos 182 fracción II y 183 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en consecuencia, el Instituto determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión, por ser extemporáneo.

## PUNTO RESOLUTIVO.

**ÚNICO.** - Se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando **SEGUNDO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Titular de la Unidad del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO, RITA ELENA BALDERAS HUESCA** y **HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**, siendo la ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día nueve de noviembre de dos mil veintidós, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

  
**FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE.**

  
**RITA ELENA BALDERAS HUESCA.**  
**COMISIONADA.**

  
**HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES.**  
**COMISIONADA.**

  
**HÉCTOR BERRA PILONI.**  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.**

PD3/HFCM/ RR-1221/2022/CAR